ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, se realiza el estudio previo requerido para adelantar, el proceso de selección y la celebración del contrato requerido.

1.- NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas INFI-CALDAS, es un establecimiento público del orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con persona jurídica, autonomía administrativa presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo a sus estatutos, el cual se rige por normas públicas, y en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo, a consideración de la Gerencia General.

INFICALDAS cuenta con un Parque Automotor en el Aeropuerto la Nubia, que apoya el funcionamiento operativo, en este sentido ha venido adelantando procedimientos de baja de vehículos que se encuentran en estado obsoleto o inservibles, dado su desgaste y deterioro, por lo cual ya no son útiles o adecuados para el servicio al cual han sido destinados, es así como, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de determinar el destino de los mismos, es necesario realizar un avalúo comercial de los vehículos del Instituto, próximos a su enajenación.

Dentro de los bienes de propiedad de INFICALDAS se encuentra el aeropuerto La Nubia de la ciudad de Manizales que presta sus servicios al Departamento y que tiene una operación permanente para atender la demanda de los viajeros de la región, razón por la cual tiene un parque automotor que apoya el funcionamiento operativo.

Para su operación y normal funcionamiento el Aeropuerto La Nubia debe dar cumplimiento a los requerimientos de la Aeronáutica Civil. El Aeropuerto La Nubia es actualmente categorizado como SEI 5 por la Aeronáutica Civil, categoría que exige contar con una serie de bienes y servicios tales como vehículos de extinción de incendios que cumplan con la norma NFPA 414, vehículos de respaldo aeronáutico, un equipo conformado por dos (2) bomberos de línea, dos (2) bomberos de rescate, un (1) bombero maquinista para cada vehículo, un (1) bombero de guardia y un (1) jefe de estación SEI, por cada turno; una (1) estación de bomberos debidamente dotada, herramientas de acuerdo al RAC 14; químicos de reserva AFFF y PQS; equipos de protección personal y equipos de aproximación al fuego, un (1) tanque elevado para reabastecimiento de los vehículos contraincendios y equipos de comunicación.

La entidad cuenta con dos máquinas de bomberos. Una ARFF, marca Walter de clase 1500, modelo 1996, identificado con matrícula OMH310 y serie 1W91B06084025R003, y una DT 466 marca International, modelo 1994, con sistema de extinción con mezclador espuma AFFF.

En atención a que el servicio de las maquinas debe operarse diariamente y de manera ininterrumpida los 365 días del año, y estar disponible ante cualquier contingencia de salvamento y extinción de incendios, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas y la seguridad de los servicios ofertados por el Aeropuerto la Nubia.

De conformidad con lo anterior se presentó ante el consejo Directivo en la sesión número 2, llevada a cabo el día 31 de enero del 2022, los los aspectos más relevantes frente a los procesos que se han llevado a cabo en la entidad con las máquinas de bomberos del Aeropuerto La Nubia así:

GESTIÓN MAQUINAS DE BOMBEROS

VEHICULOS DEL SEI DEL AEROPUERTO LA NUBIA

El Aeropuerto cuenta con dos vehículos de bomberos

Vehículos Aeropuerto	
Marca	Modelo
Walter (principal)	1994
Internacional (suplente)	1998

Debido a la antigüedad de las maquinas el equipo de salvamento se encuentra en un alto grado de vulnerabilidad

Vehiculo Walter

- La marca Walter Trucks Motor Company, fabricó su propia serie de camiones de emergencia en 1959 y continuó operando hasta 1997 fecha en la que cerró.
- No existe representación oficial de la marca en el mundo
- En Colombia hay varias compañías que conocen la marca pero no se comprometen con su intervención (Casa Inglesa).
- El mantenimiento de este vehículo se realiza con la empresa Wilsar S.A.S (único oferente en el mercado)

Vehículo Internacional

- La maquina Internacional tiene representación de la marca en el país.
- Anteriormente se reparaba con Wilsar S.A.S hoy se realiza concurrencia de oferentes

GESTIÓN MAQUINAS DE BOMBEROS

VEHICULOS DEL SEI DEL AEROPUERTO LA NUBIA

- El costo de mantenimiento ha crecido significativamente desde el año 2020
- Para 2022, ya se han suscrito contratos por $198.834.234, solo de mantenimiento correctivo de la WALTER y un contrato de preventivo de la INTERNACIONAL.
- Se prevé que para el año 2022 deban celebrarse nuevos contratos por un monto cercano a los 200 millones, para un total aprox de 400 millones, sería el año más costoso en mantenimiento para las máquinas

Historial Mantenimiento Máquinas Bomberos (Walter – Internacional)

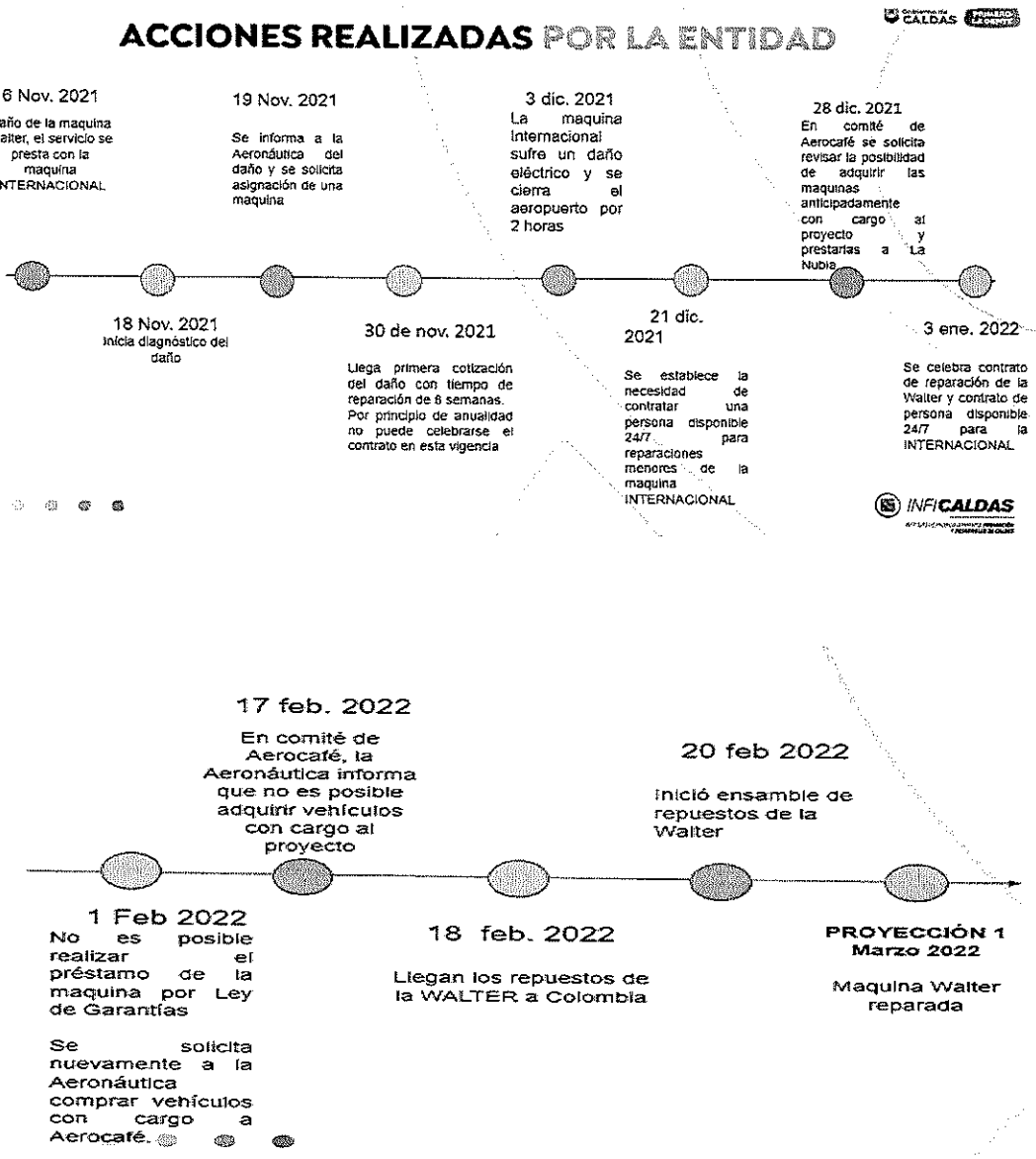
Año	Contrato	Mto Preventivo	Mto Correctivo	Total Mto $
2015	A.A. 01 -2015	$52.480.278	$0	$72.480.278
2016	A.A. 01/17 -2016	$48.436.329	$85.200.000	$133.636.329
2017	A.A. 01 -2017	$60.000.000	$0	$60.000.000
2018	A.A. 15 -2018	$30.000.000	$27.837.908	$57.837.908
2019	A.A. 16 -2019	$59.000.000	$0	$59.000.000
2020	A.A. 12 -2020	$61.000.000	$203.384.614	$264.384.614
2021	A.A. 21 -2021 A.A. 35 -2021	$52.850.000 $11.900.000	$162.311.478	$227.061.478 $11.900.000
2022	A.A 006 - 2022 A.A 007 - 2022	$128.624.244	$70.210.000	$198.834.234
Totales		$503.290.851	$548.943.400	$1.085.734.251

INFICALDAS

Estado actual de la flota

- El 16 de noviembre la Maquina WALTER quedó inoperativa durante un recorrido en pista, al romperse la transmisión del vehículo, esto a pesar de que se le había efectuado mantenimiento preventivo, situación compleja teniendo en cuenta que no hay repuestos en el mercado para la reparación de esta marca, de acuerdo con el concepto emitido por Colserauto y que obra en la carpeta del contrato.
- Desde esa fecha el servicio está siendo prestador por la Maquina INTERNACIONAL no obstante, este vehículo requiere mantenimientos correctivos por cerca de 100 millones de pesos (según lo señalado por Wilsar).

La entidad durante el año 2021 hasta la fecha ha desarrollado las siguientes acciones frente a las máquinas así:



Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de evaluación técnica, que comprenda valoración de los vehículos en su estado actual, análisis de la hoja de vida de mantenimiento de los mismos, análisis documental de los vehículos y determinación de la vida útil, con el fin de mejorar las condiciones de los vehículos mediante un mantenimiento preventivo y garantizar un funcionamiento y unas condiciones de operación de los mismos.

Por los argumentos mencionados, se concluye que es viable y necesario contratar una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia directamente relacionada con la materia para realizar la evaluación técnica en los bienes muebles mencionados.

2..- DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Se hace necesaria la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios con persona natural o jurídica que, de acuerdo a las actividades asignadas, esté en capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo, teniendo presente que deberá realizar la actualización del avalúo comercial de los bienes muebles.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS

3.1.- CONDICIONES DEL CONTRATO:

Para la elaboración del contrato y de acuerdo a las especificaciones del mismo, después del análisis contractual se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

3.1.1. OBJETO: Realizar evaluación técnica certificada de las dos máquinas de bomberos de propiedad de Inficaldas, de acuerdo a los requerimientos técnicos de la entidad.

Conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

CONCEPTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80131800

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Actividades:

1. Valoración de los vehículos en su estado actual
2. Análisis de la hoja de mantenimientos de los vehículos
3. Determinación de la vida útil de los vehículos

Valuación certificada de los vehículos:

a) Elaborar la evaluación técnica basados en las Norma NIIF para los Camiones de bombero aeronáutico Walter 1998 e International 1994 para la prestación del servicio contra incendio y de rescate personalizados, donde se analizará el estado actual de los equipos

b) Contar con Personal con una amplia experiencia en el sector automotriz, registradas en el Registro Abierto de Avaluadores.

c) La labor valuatoria deberá estar enmarcada dentro de los parámetros establecidos en la Guía Técnica Sectorial Colombiana.

d) El avalúo certificado deberá ser transparente, expresando todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelan todos los supuestos que se hayan tomado en cuenta.

El avalúo técnico certificado debe basarse en criterios objetivos y datos, cuyas fuentes sean verificables y comprobables.

1) Nombres y apellidos del solicitante (Razón social).
2) Identificación del solicitante (NIT).
3) Identificación del bien (Placa y/o Movil).
4) Localización del bien
5) Descripción y características del bien.
6) Estado del bien.
7) Accesorios.
8) Metodología Valuatoria.
9) Memorias de cálculo.
10) Valor razonable automotor y/o carrocería.
11) Valor Accesorios o Adecuaciones.
12) Valores Repuestos y mano de obra.
13) Factor demerito
14) Análisis de funcionamiento
15) Valuación del estado del bien.
16) Anexo Fotográfico

Toma de improntas:

Consiste en la toma de 1 juegos de improntas de cada vehículo por parte de un técnico para verificar la originalidad de los sistemas de identificación tanto de motor, chasis y número de serie.

Valoración del bien en su estado actual

El informe de evaluación técnica elaborada por El Contratista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

Valoración física

a) Toda la actividad a desarrollar se basará en criterios objetivos y datos, cuyos resultados sean verificables comprobables, por parte del cliente.

b) Toda la información consignada en el informe permitirá a un tercero identificar de forma clara el estado técnico actual de los vehículos objetos del peritaje.
c) Identificación y descripción de los bienes avaluados, precisando la cantidad y/o estado de sus componentes

Deberá realizarse una inspección física del estado del bien en relación con la carrocería.

d) Se incluirán aquellos accesorios que dentro del vehículos se puedan considerar opcionales para su funcionamiento
e) Todo el levantamiento de la información se realizará a través de tabletas que permitan el almacenamiento y registro de todos los formularios diseñados para este proceso.
f) Estructurar un informe fotográfico de cada uno de los sistemas, componentes o partes objetos del vehículo: fotografías del bien, con comentarios que permitan identificar cada una de las partes de este y su estado de conservación.

Análisis documental de los vehículos,

Deberá incluirse el análisis documental del vehículo, para lo cual la siguiente información deberá ser suministrada por la entidad:

- Licencia de transito
- SOAT
- RTM (y su histórico, de ser posible el informe de estado que entrega el CDA y no sólo el documento oficial)
- Factura de compra Nuevo.
- Declaración de importación.
- Planilla de alistamiento y chequeo cuando el vehículo se disponía a salir en funcionamiento.
- Contrato o norma que regula como es la operación del vehículo dentro del sistema y que condiciones debe cumplir para su correcta operación.

Análisis de la hoja de mantenimientos de los vehículos

La valuación del vehículo incluye la validación de las rutinas de mantenimiento preventivo de los vehículos objeto vs las rutinas del fabricante o similares para este tipo de servicio.

El contratista realizara una comparación del suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo de acuerdo con las rutinas dadas por el fabricante, comparando la disponibilidad actual versus configuraciones de vehículos iguales o de similares características. Esta comparación se realizará a nivel de la configuración de los accesorios, repuesto para el motor, chasis y demás elementos críticos definidos.

a) El informe de la evaluación de los sistemas objetos del trabajo serán entregados en medio físico, el registro fotográfico será entregado en forma digital. Igualmente se incluirá una entrega un archivo digital con toda la información de cada vehículo.
b) Descripción de cálculos. Hace referencia a las fórmulas valores y resultados obtenidos en las diferentes metodologías durante la estimación del precio, junto con los deméritos calculados

Vida útil remanente

La vida útil de un automotor está relacionada con el tiempo que el vehículo puede operar al mínimo costo posible y rentable en comparación con el costo de reposición y operación de un automotor nuevo, esto implica conocer en detalle los costos de mantenimiento y operación del vehículo al cual se le pretende calcular su vida útil además de la variación en el mercado automotriz del precio de dicho vehículo desde su compra hasta el momento en que se dispone su reemplazo.

Metodología de cálculo de vida útil
Conociendo los costos de mantenimiento, la información técnica de los vehículos y la vigencia de los contratos de operación deberá determinarse:

- Depreciación a un valor de salvamento conocido: consiste en estimar el tiempo que tarda un vehículo en depreciarse hasta una fracción de su valor inicial (nuevo)
- Adicionalmente se verificará el resultado de vida útil con la posible norma (proyecto de ley) que pueda aplicar al respecto.

RESULTADOS

Depreciación a un valor de salvamento conocido

La depreciación mensual aplicada corresponde al promedio de los últimos 12 meses y se considera constante durante el resto de la vida útil del vehículo.

Por método de kilometraje y años de funcionamiento

De acuerdo con los cálculos anteriores la vida útil remanente de este vehículo se encuentra entre 12.50 a 4 años, esto dependerá del criterio de reposición de vehículos que se aplique bien sea por nivel de uso (kilómetros) o por depreciación asumiendo en ambos casos que al vehículo se le realizan todos los mantenimientos necesarios para su correcto funcionamiento sin incurrir en el reemplazo de motor y/o caja.

VISITA A CAMPO

Se debe realizar una visita a campo a las instalaciones del Aeropuerto La Nubia, donde se encuentren los vehículos objetos a la validación técnica.

Esta actividad se debe realizar en un lapso de 2 días, para efectos de recolección de toda la información técnica, validación del estado de los vehículos, funcionamiento y demás material importante para el desarrollo de la labor valutoria

3.1.3. PLAZO: El plazo propuesto será de **UN MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.1.4.- VALOR: La entidad estima el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **CUATRO MILLÓNES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.165.000),** incluido impuestos y gastos a que haya lugar.

3.1.5.- FORMA DE PAGO: InfiCaldas efectuará un solo pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura original del proveedor, acompañado del informe a satisfacción por parte del supervisor, en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios nacional de Aprendizaje, cuando corresponda.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato

3.1.6.- LUGAR DE ENTREGA: El Proveedor deberá hacer entrega del servicio requerido por INFICALDAS, en la Sede de la entidad ubicada en el piso 3 del Edificio Seguros Atlas la ciudad de Manizales, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. previa coordinación con el Supervisor del contrato.

3.1.7- SUPERVISÍON: Se sugiere que la supervisión de la ejecución del contrato sea realizada por la Secretaria General, o quien haga sus veces.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

DEL CONTRATISTA:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
b) Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato.
c) Tener disponibilidad permanente de la capacidad de contratación ofrecida, equipos y herramientas mínimos necesarios.
d) Entregar los resultados del avalúo de acuerdo a las condiciones técnicas del contrato y a la oferta presentada.
e) El contratista cubrirá con los gastos de desplazamiento a que haya lugar, respecto de la ubicación en la que se encuentren los bienes muebles objeto del avalúo.
f) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en INFICALDAS.
g) Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta INFICALDAS por conducto del Supervisor y/o interventor.
i) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de la, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.

j) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
k) Adoptar las medidas y/o protocolos de bioseguridad correspondientes a fin de garantizar la seguridad y salubridad del personal de INFICALDAS.
l) Aceptar y someterse a las medidas de Bioseguridad y/o protocolos de higiene y salubridad adoptadas por INFICALDAS.
m) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor.
n) Las demás obligaciones que por su naturaleza se derivan de este tipo de contratos conforme a la Ley.

DE INFI-CALDAS:
a) Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcada dentro del término del mismo.
d) Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente, para apoyar el desarrollo del presente contrato.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Previa realización del Estudio Previo que justifica la necesidad de realizar la contratación, y teniendo en cuenta el presupuesto de INFICALDAS para la presente vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La Ley 1474 de 2011, modificatoria del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía y el 1082 de 2015 y para lo cual Colombia Compra Eficiente expidió el manual el cual establece el procedimiento para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Previa realización del Estudio Previo que justifica la necesidad de realizar la contratación, de acuerdo al presupuesto de la entidad aprobado para la presente vigencia y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto de INFI-CALDAS, la menor cuantía se encuentra en el siguiente rango: Desde $28.000.000 hasta $280.000.000.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación no excede el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, la modalidad de contratación es a través del procedimiento de **mínima cuantía**.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se determinó teniendo en cuenta las normas aplicables, las tarifas y porcentajes que rigen en el mercado, constatados mediante sondeos telefónicos y cotizaciones escritas con proveedores de reconocida trayectoria que se encuentran en capacidad de desarrollar el objeto contractual, los valores proyectados se encontraron razonablemente ajustados a las condiciones del mercado nacional.

conforme a las cotizaciones aportadas el presupuesto oficial es **de CUATRO MILLÓNES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.165.000)**, incluido impuestos y gastos a que haya lugar.

7. VIABILIDAD PRESUPUESTAL: Está dada por la existencia de recursos del presupuesto vigencia 2022 para cubrir el costo del contrato, el mismo se encuentra establecido en el plan de compras de la entidad para la vigencia 2022 y la Profesional Universitario Presupuesto expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como el pago de estampillas PRO-DESARROLLO 2%, PRO-UNIVERSIDAD 1%, PRO-HOSPITAL 1 %, PRO-ADULTOMAYOR 3%, las cuales serán a cargo del contratista.

8.- ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:
A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de INFI-CALDAS, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

9..- ANÁLISIS DEL SECTOR:

El estudio del sector del servicio a adquirir mediante la contratación, se encuentra determinado por el objeto mismo de la contratación, pues los servicios requeridos pertenecen a una misma línea y pueden ser suministrados por cualquier persona que tenga por objeto la prestación de esta clase de servicio, precisando que deberá encontrarse inscrito en el registro nacional de avaluadores.

De igual forma, el avalúo deberá desarrollarse de acuerdo a las normas que rigen la materia y bajo las normas NIIF.

El presupuesto oficial, se determinó de acuerdo a un análisis de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a personas naturales que prestan el tipo de servicio requerido en el presente estudio, valor al cual, se le adicionó el siete por ciento (7%) por concepto de estampillas, en ocasión a que el mismo no contemplaba esta erogación.

Por lo anterior, el valor oficial para adelantar el presente proceso de selección, incluye todos los impuestos y gastos a que haya lugar.

9.1.- ANÁLISIS DEL MERCADO: CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR: Teniendo en cuenta que el contrato tiene una delimitación específica en el objeto, se requiere que los proponentes acrediten su capacidad jurídica y que se encuentran inscritos en el registro nacional de avaluadores para poder desarrollar el objeto pretendido.

9.2.- ASPECTOS LEGALES: El objeto de la presente contratación está regido por la normatividad vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutará por la modalidad de mínima cuantía, atendiendo el valor del presupuesto oficial bajo las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

9.3.- ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de estudio, se ha analizado la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración las adquisiciones efectuadas por INFICALDAS en oportunidades anteriores de bienes y/o servicios similares; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co determinando que en el país existen suficientes personas que se encuentran en capacidad de desarrollar el objeto contractual, lo que garantiza la existencia de una pluralidad de oferentes.

10.- ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar y la forma de pago propuesta, la entidad procede a realizar el siguiente análisis y asignación de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1. No presentación de Ofertas	General	Externo	Selección	Económico	La no presentación de ofertas	Declaratoria de desierta del proceso	3	3	5	Medio	La Entidad Estatal asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo	Hacer difusión del proceso y seguimiento continuo del mismo, no se contará el día de la publicación del proceso dentro del cronograma para lograr mayor difusión.	2	2	4	Medio	SÍ	Entidad Estatal	Fecha de publicación del proceso en la plataforma SECOP II	Fecha de Cierre del proceso	Seguimiento a los posibles proveedores del producto.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2. No suscripción del	Específico	Externo	Proceso Selección	Operacional	No suscripción del contrato sin justa	No inicio del contrato en los términos establecidos en el proceso	4	5	6	Alto	Al Contratista	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.	3	4	5	Medio	SÍ	Entidad Estatal	Fecha de publicación del proceso en la plataforma SECOP II	Fecha de Cierre del proceso	Seguimiento a los posibles proveedores del servicio.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3. Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Específica	Externa	Ejecución del contrato	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	No satisfacción de la necesidad en las condiciones requeridas por la entidad	3	4	6	Alto	Al Contratista	Se establecerán cláusulas en el contrato que permitan imposición de multas por incumplimiento, así como una cláusula penal. Los pagos solo procederán previa certificación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. El Contratista deberá expedir póliza que ampare el riesgo. La ejecución del contrato se iniciará una vez se apruebe por parte de la Entidad las garantías exigidas al Contratista.	2	3	4	Medio	Sí	Entidad Estatal	fecha de adjudicación del proceso	Término de vencimiento de las garantías exigidas al Contratista	Monitoreo del cumplimiento de entrega, calidad y funcionamiento óptimo del equipo adquirido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y legales requeridas.	Permanente

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de INFICALDAS, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

10.1.- MEDIDAS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS

Con este fin la entidad exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías necesarias para amparar los riesgos descritos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio,** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y doce (12) meses más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Los gastos que demande la legalización del contrato, así como de la participación en el proceso de convocatoria pública, serán por cuenta de los interesados.

INFICALDAS designará un supervisor del contrato quien deberá verificar de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y hará las recomendaciones a que haya lugar para la satisfacción del objeto propuesto

11. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la prestación de un servicio, el cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la

buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

Dado en Manizales a los 04 días del mes de mayo de 2022.

ANGELICA ARENAS ARANGO
Secretaria General

Proyectó: Apoyo Talento Humano - DMA DMA.
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica - LFGR